

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**1394 Demanda 146/09.**

N.º autos: 0000146/2009.

Demandante: María Soledad Sánchez Jiménez.

Demandado: Evol Business Center, S.L.U.

Acción: Reclamación de cantidad.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 146/09 seguido a instancia de María Soledad Sánchez Jiménez contra Evol Business Center, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 14 de octubre de 2009

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Soledad Sánchez Giménez contra la empresa Evol Business Center, S.L.U. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3.402,05 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más el 10% de interés desde el día 5 de noviembre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0146-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0146-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Evol Business Center, SLU., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 22 de enero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.